



DESEMPEÑO CONVENIO DEL RESULTADOS PARA LA **MEJORA** GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD REPRESENTADA POR MANUEL PALMA RANGEL, SUBSECRETARIO DE CONTROL PENITENCIARIO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA". "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, publicó en fecha 23 de febrero de 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas Presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 25 de abril de 2018, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa anual evaluaciones

El Programa Anual de Evaluación 2018, establece la Evaluación de Consistencia y Resultados al programa presupuestario "Prevención y reinserción social".

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de febrero de 2017.

Página 1 de 8

No.





DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 1.2 Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- 1.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que la Secretaría de Finanzas para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de Direcciones de Áreas; así como en lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el cual refiere que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar y ejecutar las acciones y estrategias derivadas de las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño en la gestión pública de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México. El Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director de Evaluación del Desempeño firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.
- 1.4 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

Página 2 de 8





2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 3.1. Que la Secretaría de Seguridad es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 3.2. Que el Subsecretario de Control Penitenciario cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción II y VII y 17 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.
- 3.3. Que el "SUJETO EVALUADO" en el ejercicio de su presupuesto es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 3.4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle Constituyentes Poniente, número 902, colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50080.

4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México
- 4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que "LA CONTRALORÍA" a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a "LA SECRETARÍA" sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se

7

Página 3 de 8

M.





derivan de la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario "Prevención y reinserción social", correspondiente al PAE 2018.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por conducto de los Órganos Internos de Control, cuando los servidores públicos incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio.

Página 4 de 8

1





De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio "LAS PARTES" designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario "Prevención y reinserción social".

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de "LA SECRETARÍA".

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

a) De los hallazgos:

| No. | Hallazgo | Actividad comprometida | |
|-------------------------------------|---|---|--|
| 1 | Derivado de la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) Prevención y reinserción social, se observó que el proyecto de "Prevención de la antisocialidad" no tiene definida claramente la población objetivo, ni se encuentra cuantificada. | Definir la población objetivo del proyecto Prevención de la antisocialidad, establecer los criterios de elegibilidad y con base en ello, cuantificarla, debiendo homologar dicha información para los distintos documentos del Programa presupuestario. | |
| Fecha comprometida de cumplimiento: | | 31 de diciembre de 2019 | |
| 2 | De igual manera, se pudo identificar la necesidad de documentar los estudios nacionales e internacionales que sustenten el tipo de intervención que realiza el Pp. | Documentar los estudios empíricos y teóricos que fortalecen la justificación de las acciones del Pp | |
| Fecha comprometida de cumplimiento: | | 31 de diciembre de 2019 | |

Q.

19

Página 5 de 8

1

M.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

| No. | Hallazgo | Actividad comprometida | |
|--|--|--|--|
| 3 | Asimismo, se identificó la necesidad de incorporar al diagnóstico, información socioeconómica y datos estadísticos que permitan conocer las características de la población interna. | Incluir en el diagnóstico del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, las estadísticas que caractericen, en lo general, al universo de la población penitenciaria de la entidad, alineado a lo establecido en el Art. 27 y 29, Título Segundo, Capítulo I DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO, de la Ley Nacional de Ejecución Penal. | |
| 20, 9 | Fecha comprometida de cumplimiento: | 31 de diciembre de 2019 | |
| Asimismo, se observó que existe un retraso el la contratación de servicios que permitan da respuesta a las necesidades que se requiere en el primer trimestre del año, ya que lo recursos asignados presentan retrasos en si liberación. | | movimientos en la asignación de los recursos en | |
| | Fecha comprometida de cumplimiento: | 31 de diciembre de 2019 | |
| 5 | Por su parte, uno de los inconvenientes que se presenta para generación de proyectos dirigidos a la población objetivo, es que la mayor parte del presupuesto asignado se destina a salarios y alimentos de las personas que se encuentran en internamiento. | Solicitar recursos financieros para cubrir el desarrollo de los proyectos programados en el marco de referencia de la creciente población penitenciaria de la entidad, soportado en el análisis comparativo correspondiente. | |
| Fecha comprometida de cumplimiento: | | 31 de diciembre de 2019 | |

b) De las recomendaciones:

| No. | Recomendación | Actividad comprometida | Fecha comprometida |
|-----|--|--|-----------------------|
| 1 | Derivado de los resultados de la evaluación, se recomienda mejorar la infraestructura para el óptimo funcionamiento de las bases de datos que albergan la información de la población penitenciaria. | para dotar de la infraestructura y equipos necesarios para el funcionamiento de las bases de | Diciembre de 2019 |

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del mes de diciembre de 2019.

Página 6 de 8





SEXTA. Incumplimiento de las partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "**EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. "LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 5 de junio de 2019.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE

> FINANZAS Hugo Ayala Ramos

Por instrucciones de fecha 31 de mayo de 2019, prediante oficio no. 2070400000000L/0980/2019, que se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO

SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

MANUEL PALMA RANGEL

SUBSECRETARIO DE CONTROL PENITENCIARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Página 7 de 8





De conformidad a la cláusula TERCERA del presente Convenio "LAS PARTES" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:

HUGO AYALA RAMOS

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

MÁXIMO ALBERTO EVIA RAMÍREZ

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

LARISSA LEÓN ARCE

DEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ÁNGEL ARMANDO HANNZ SÁMANO

JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS. PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Prevención y reinserción social", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Seguridad, el 5 de junio de 2019.

Página 8 de 8